



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO: FRJUR-007  
FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2019  
VERSIÓN: 05  
HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: 10 de enero de 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Leidy Johana Londoño Camacho

CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Especializado

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

X

SOLICITUD DE SERVICIOS:

OBRA:

**ESTUDIO PREVIO**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: En la realización de procedimientos quirúrgicos de ortopedia y neurología se usan insumos que generan radiaciones ionizantes, las cuales tienen efectos sobre la salud de los trabajadores expuestos en este caso los auxiliares del área de la salud, instrumentadores, cirujanos, entre otros, quienes participan directamente de este tipo de procedimientos, es así como las gafas plomadas son un medio de control para mitigar el impacto del riesgo.

OBJETO A CONTRATAR: Compra de gafas plomadas para el personal asistencial expuesto a radiaciones ionizantes en procedimientos quirúrgicos del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Lentes estandar de 0,50 mm en plomo diseñados específicamente para rayos X fluoroscopio para reducir la cantidad de radiación a la que se exponen los usuarios	20	UNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Solicitud simple de ofertas

X

Contratación directa

VALOR DEL CONTRATO:

\$16.800.000

RUBRO:

B12404 (salud ocupacional)

Nº CDP:

Vo.Bo.

PRESUPUESTO:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se requiere adquisición de gafas plomadas, como mecanismo de protección frente a la prevención del riesgo físico por exposición a radiaciones ionizantes y con ello prevenir enfermedades derivadas de la actividad laboral. Esto respondiendo a los requerimientos legales contenidos en el capítulo VI del Decreto 1072 de 2015. De igual manera contar con gafas plomadas es un requisito de previsto en la Resolución 482 de 2018 para la consecución de la licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, y licencias de práctica médica.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor se establece de acuerdo al Estudio de mercado.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el artículo 21.1.1 capítulo III, del Estatuto Interno de Contratación para celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 50 smlmv.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

GARANTÍAS:

SI

X

NO

Adquisición de polizas de cumplimiento por el 10% del valor del contrato y 6 meses más de calidad y calidad equivalente al 10% del valor del contrato con una equivalencia igual al término de duración de 6 meses.

FORMA DE PAGO: El hospital en un periodo aproximadamente de 60 días contados a partir del contrato u orden de compra y las recepción total de lo solicitado y la entrega de la factura, salvo aquellos que se pacte porcentaje de descuento por pronto pago.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados desde la legalización del contrato u orden de compra



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO: FECHA DE ELAE

FRJUR-007

30 DE SEPTIEMBRE

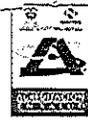
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

VERSIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

05

HOJA: DE:



INDICADORES FINANCIEROS:	SI	NO	NO SE SOLICITAN	x
--------------------------	----	----	-----------------	---

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

- Entregar certificado de garantía del producto y sus especificaciones técnicas.
- Garantizar que los artículos se entreguen los artículos adquiridos en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- Aceptar solicitudes y realizar la reposición de artículos adquiridos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- Con la presentación de la oferta, se entiendo que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- Entregar certificado de conformidad de producto expedido por un organismo de certificación acreditado.

**SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:**

Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	5
	Se adjunta cotización y representación de distribución exclusiva		

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

- Sifem Group
- 
- 

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	APROBACIÓN GERENCIA
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LEIDY JOHANA LONDOÑO CAMACHO	NOMBRE FUNCIONARIO:	TEREZA ANDRADE SOLARTE
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:	<i>Leidy Londoño</i>	FIRMA FUNCIONARIO:	<i>Tereza Andrade Solarte</i>
		NOMBRE FUNCIONARIO:	GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
		FIRMA FUNCIONARIO:	<i>Gladys Myriam Sierra Perez</i>

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOTO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*[Firma]*  
Voto Subgerente de Prestación de Servicios

*FR 2101  
e/ 8 - mayo 2020  
[Firma]*